



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2024 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Con esta modificación se pretende dotar de crédito en el estado de gastos del presupuesto de REGTSA para atender la convocatoria pública de subvenciones para gastos corrientes que, por importe de 1.300.000,00 euros, que provienen del remanente de tesorería existente tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, importe destinado a paliar la situación económico- financiera de los ayuntamientos y otros entes (mancomunidades y comunidades de regantes) de la Provincia.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.300.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de REGTSA del año 2023.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2025, según señala el Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria *"dada la situación de crisis económica, y las necesidades de financiación que presentan los ayuntamientos y otros entes (mancomunidades y comunidades de regantes) de nuestra provincia el gasto no puede demorarse a otros ejercicios"*.

AÑO	ORG.	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2024		9320A	462.01.00	1.300.000,00
Total				1.300.000,00

Documento firmado electrónicamente
Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA)

Código Seguro de Verificación	IV7UWS7SDQEM3RHNQFWHBZHPKA	Fecha	15/07/2024 12:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UWS7SDQEM3RHNQFWHBZHPKA	Página	1/1

